



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de mayo de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 1° de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe adjunto, presentado por el Ecuador de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1624 (2005) (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Neven **Jurica**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)  
relativa a la lucha contra el terrorismo



**Anexo**

**Carta de fecha 16 de abril de 2008 dirigida al Presidente del  
Comité contra el Terrorismo por la Representante Permanente  
del Ecuador ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir el informe de la República del Ecuador sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, relativa a la incitación para la comisión de actos de terrorismo (véase el apéndice).

(*Firmado*) María Fernanda **Espinosa**  
Embajadora  
Representante Permanente

## Apéndice

### **Informe de la República del Ecuador sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad\***

#### **Reforma de la normativa jurídica**

En el capítulo IV del Código Penal Ecuatoriano, cuyos artículos pertinentes se anexan a este informe; se tipifican los delitos de sabotaje y terrorismo. Este cuerpo legal ha sido permanentemente reformado a fin de adaptarlo a las nuevas amenazas así como para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco de las Convenciones internacionales ratificadas por el Ecuador en materia de lucha contra el terrorismo. Es así como el Código Penal vigente contiene el principio de territorialidad en materia jurisdiccional. Igualmente esta normativa incluye el principio de nacionalidad activa, con la cual se extiende la aplicación de la ley penal ecuatoriana a los delitos que estén tipificados, y que hayan sido cometidos por sus nacionales en otro país.

El Ecuador, por otro lado se encuentra inmerso en un proceso de reforma de la Constitución Política orientado a articular una estructura jurídica interna y un marco político que respondan a las actuales circunstancias y necesidades del país, y se adapten a los marcos internacionales vigentes.

En este sentido, se ha previsto la incorporación de reformas adicionales en los ámbitos penal, bancario y aduanero, que facilitarán la implementación de las medidas orientadas a combatir el terrorismo de manera especial el tema de financiamiento del terrorismo. Asimismo, se está discutiendo una nueva estrategia institucional, mediante la cual la Procuraduría General del Estado asumiría el control y supervisión de las entidades y los temas relativos al control de narcotráfico y lavado de activos.

El Gobierno nacional, en cooperación con la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha venido trabajando en la elaboración de la propuesta de reforma al Código Penal.

#### **Control de las fronteras**

En relación con el párrafo 2 de la resolución 1624 (2005), el Ecuador ha puesto especial énfasis en el cuidado de sus fronteras internacionales, particularmente por la situación interna de Colombia, lo que le ha obligado al Ecuador a mantener alrededor de 11.000 efectivos, militares y policiales desplegados a lo largo de su frontera norte (663 kilómetros).

Entre 2004 y 2007 se incrementaron los operativos de control que han dado como resultado el desmantelamiento de un total de 164 campamentos clandestinos de grupos irregulares, que incluían puestos de descanso y laboratorios temporales de procesamiento de droga, así como el requisamiento de armas y equipo de comunicaciones.

#### **Refugio, control migratorio y seguridad**

El conflicto interno de Colombia, por otra parte, ha ocasionado un problema humanitario de importantes consecuencias, que el Ecuador ha debido afrontar y

---

\* Los documentos adjuntos se encuentran depositados en la Secretaría, donde pueden consultarse.

administrar. Desde el año 2000, el Ecuador ha reconocido la condición de refugiados a 16.000 ciudadanos colombianos aproximadamente y, de acuerdo con estimaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 50.000 ciudadanos colombianos ingresaron al Ecuador y se encuentran localizados en la frontera norte con necesidad de protección internacional.

El Ecuador es el receptor más importante de refugiados colombianos en América Latina y para hacer frente a esta situación ha implementado normas y procedimientos claros para el procesamiento de solicitudes de refugio a fin de conferir este estatus exclusivamente a aquellas personas que cumplen con los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico interno y en el derecho internacional.

Asimismo, el Ecuador ha acogido en su territorio a aproximadamente 500.000 colombianos en calidad de inmigrantes.

Estas acciones se han desarrollado con un altísimo costo para el Ecuador, que no ha contado con asistencia financiera ni tecnológica en esta materia. Las medidas de control adoptadas han representado una significativa inversión en recursos humanos, económicos y de infraestructura que ha dotado a las instituciones nacionales de los medios necesarios para responder eficazmente a esta delicada y recurrente situación.

Por otro lado, y debido a la importancia del tema migratorio, el Ecuador ha puesto especial interés en el desarrollo de un sistema de documentos de viaje seguro y confiable. En este sentido, a través de un Convenio de Cooperación con el Gobierno del Canadá y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a partir del año 2004 se puso en vigencia un sistema avanzado de impresión de pasaportes, que incluye una red de consulados ecuatorianos conectados para la verificación de datos y emisión de documentos de viaje, y una red interna de oficinas que trabajan en el mismo objetivo. Actualmente el pasaporte ecuatoriano cuenta con 23 seguridades que impiden la falsificación del documento y cumplen con los estándares internacionales. En los próximos meses se incorporará además la tecnología biométrica.

La emisión de pasaportes y el control del sistema en su conjunto están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, y se encuentra sometido a una permanente revisión y actualización.

Paralelamente, el Ecuador ha instalado dispositivos informáticos en puertos y aeropuertos del país, y ha reforzado su cooperación con organizaciones internacionales, incluida la INTERPOL, con el fin de compartir información acerca de los movimientos migratorios de eventuales sospechosos de crímenes transnacionales, y de prevenir el tráfico internacional de armas, explosivos, material peligroso y precursores químicos.

Los organismos de seguridad del país mantienen en permanente actualización la Lista consolidada sobre Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas.

Finalmente, en materia de seguridad del transporte, el Ecuador aplica las costumbres y normas internacionales establecidas para la seguridad del transporte aéreo y marítimo.